

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00798** 00
Decisión Tiene en cuenta correo electrónico

Téngase en cuenta el correo electrónico meval.gutah.citac@policia.gov.co donde se notificará al demandado Iván Enrique Osorio Pérez, presentado por la apoderada de la parte demandante dentro de la acumulación de demanda, toda vez que coincide con la evidencia allegada con la demanda, por lo que debe tener en cuenta para su notificación los parámetros del numeral 3º del auto que libro mandamiento de pago.

Así las cosas, deberá notificar la demanda de acuerdo al artículo 8 del Dec 806 de 2020, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 12 feb 2021

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
352f1ad829e485fade7778a50440f4a9b404f99f6d623aeb37445a4388e2113c

Documento generado en 11/02/2021 03:26:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>